AUTORIZACIÓN SALIDA DE MENOR-RECONOCIMIENTO DE FIRMA

Para realizar el permiso de salida debe solicitar una cita:

https://outlook.office365.com/owa/calendar/AgendamientoBruselas@cancilleria.gov.co/bookings/

Las personas naturales que se encuentren en el exterior y que requieran autorizar la salida del país de sus hijos menores de edad colombianos o extranjeros residentes en Colombia, deberán reconocer sus firmas en el permiso de salida ante cualquier consulado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Nombre completo del menor de edad y número de identidad. Presentar copia del Registro Civil del menor y tarjeta de identidad en caso de tener.
2. Lugar de destino.
3. Propósito del viaje.
4. Fecha de salida y regreso al país. Si es residente en el exterior, solo fecha de salida.
5. Nombres, apellidos y número del documento de identificación de quien va a viajar con el menor de edad.
6. Presentar la cédula de ciudadanía en formato vigente. En caso de tener contraseña presentar comprobante de duplicado o renovación de la cédula de ciudadanía en trámite (contraseña), con la consulta en línea de la fecha de expedición del documento, que se puede descargar a través de la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
7. Si el padre o la madre es extranjero deberá presentar su pasaporte vigente y preferiblemente el documento que aparece en el registro de nacimiento del menor.

Valor 9 euros.